

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 19 DE JULIO DE 2022

26.710

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0414

-MDHyPS-2022-

SAN JUAN 31 MAR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 601-000667-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y;

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, por el período comprendido desde el mes de Abril al mes de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 004-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y las Notas Múltiples N° 002/21, 003/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, ha suscripto con la contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-2011-A y por el Artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social suscripto por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social Prof. Néstor Fabián Aballay, y la Sra. Castro Amoroso, Alejandra Belén, DNI N° 42.711.521; por el período comprendido desde el mes de Abril al mes de Diciembre del año 2022, el que en copia certificada forma parte integrante del presente decreto como Anexo I.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Monto Mensual	Monto Anual
1	Castro Amoroso, Alejandra Belén	42.711.521	Administrativo	\$ 42.000,00	\$ 378.000,00
				Monto Total	\$ 378.000,00

**ARTÍCULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de pesos trescientos setenta y ocho mil con 00/100 (\$ 378.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial

Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Nivel - Programa 01.00.00.A01 Conducción Superior

Nombre de la Partida: 3- Servicios Personales

Objeto del Gasto: 3.8.04 *CONTRATOS ESPECIALES*.....\$ 378.000,00

Cargo: 02.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0443 - SEAyDS - 2022

SAN JUAN, 31 MAR. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, Decreto Acuerdo N° 0046/2019, Decreto N°001855/2021, Decreto N° 2364-SEAyDS-2019, Decreto N.° 2365-SEAyDS-2019 ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1855/2021 se designó al Sr. Alejandro Francisco Guevara, D.N.I. N.° 36.423.220 como Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que se ha decidido designar al Sr. Leonardo Martín Videla Belascoani, D.N.I.N°31.399.554, como Subsecretario Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en reemplazo del Sr. Gustavo Rafael Mercado, D.N.I.N°25.462.510, quien presenta su renuncia mediante Decreto N.° 2365-SEAyDS-2019

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptese a partir del día 01 de abril de 2022 la renuncia al cargo de Subsecretario Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al Sr. Gustavo Rafael Mercado, D.N.I N°26.465.510.

**ARTÍCULO 2°.-** Designese a partir del día 02 de abril del año 2022 al Sr. Leonardo Martín Videla Belascoani, D.N.I N°31.399.554, como Subsecretario Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

FRANCISCO GUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0444 MM-2022.

SAN JUAN, 31 MAR. 2022

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0014/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 0014-2021 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Minería y el ámbito de competencia de los mismos.

Que se encuentra vacante el cargo de “Director de la Dirección de Registro Minero y Catastro”, dependiente de la Secretaría Técnica - Ministerio de Minería.

Que el Sr. Pablo Andrés Fernández, DNI N°35.208.843, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a partir del 1° de Abril de 2022, al Sr. **FERNANDEZ, PABLO ANDRES -DNI N° 35.208.843**, en el cargo de “Director de la Dirección de Registro Minero y Catastro”, dependiente de la Secretaría Técnica - Ministerio de Minería.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación

  
Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

  
SERGIO URNACI  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 0445 – MOSP – 2022**

**SAN JUAN, 31 MAR. 2022**

**VISTO:**

El Decreto N° 0054-MOSP-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

La renuncia presentada por el Sr. Jimenez, Luis Fernando, DNI N° 07.639.189, al cargo de Jefe de Asesores en la Oficina Auxiliar en la Secretaría de Agua y Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01 de abril de 2022.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se acepta a partir del día 01 de abril de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Jimenez, Luis Fernando, DNI N° 07.639.189, al cargo de Jefe de Asesores en la Oficina Auxiliar en la Secretaría de Agua y Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO URAC**  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0468 -MSP- 2022.

SAN JUAN 04 ABR. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 800-000785-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado, se solicita la ratificación del Convenio de Adhesión, Cooperación y Colaboración con el Banco de Drogas Especiales y su ANEXO I suscriptos en fecha 9 de febrero del año 2022, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la Señora Ministra de Salud, Doctora Carla Vizzotti, y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando.

Que el presente Convenio tiene por objeto determinar las condiciones de adhesión, cooperación y colaboración para desarrollar acciones conjuntas entre el Banco de Drogas Especiales y la Jurisdicción, tendiente a reducir la incidencia y mortalidad por cáncer, mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos en nuestro país, como así también universalizar el acceso a medicamentos estratégicos e insumos sanitarios consensuados entre las partes.

Que la ratificación solicitada se encuadra en la Constitución Provincial artículo 61, la Ley N° 1101-A artículo 22 inciso 1; Ley N° 67-Q (Código Sanitario Provincial), Ley N° 68-Q (Creación del Servicio Provincial de Salud).

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

Que al presente le es de aplicación lo dispuesto en la Constitución Provincial de San Juan artículo 150 inciso 2 y artículo 189 inciso 9°).

Que corresponden dictar la norma legal pertinente.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase el Convenio de Adhesión, Cooperación y Colaboración con el Banco de Drogas Especiales y su ANEXO I suscriptos en fecha 9 de febrero del año 2022, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por la Señora Ministra de Salud, Doctora Carla Vizzotti, y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente, sujeto a las cláusulas y condiciones que se establecen en los mismos.

**ARTÍCULO 2°.-** Remítase a la Cámara de Diputados a los fines de su aprobación, conforme lo establece el artículo 150 inciso 2°) y artículo 189 inciso 9°) de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

BERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0415**

-MHF-2022

**SAN JUAN, 31 MAR. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 703-000013-2022, registro de la Dirección Provincial de Informática, en el ámbito de la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección Provincial de Informática conforme Ley N° 793-A y S.S, con el Sr. CARDOZO VILLARREAL, Pablo Agustín; CUIT N° 20-43221039-2, que ejecutará sus tareas en el citado Organismo, por el período comprendido desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5°, su modificatorio Decreto N° 0004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2018 y las Notas Múltiples N° 002/21 y N° 003/21 de la Secretaría General de la Gobernación establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Director de la Dirección Provincial de Informática, ha suscripto con la persona citada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración que, como Anexo I, en copia debidamente certificada, forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha efectuado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Haciendas y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Dirección Provincial de Informática, suscripto por el Lic. Gustavo A Moyano, DNI N° 28.218.663, en su carácter Director de dicho Organismo, con la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022, el que en copia certificada como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, según el siguiente detalle:

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
I	CARDOZO VILLARREAL, Pablo Agustín	43.221.039	Auxiliar Administrativo	\$ 42.000,00	\$ 378.000,00
				TOTAL	\$ 378.000,00

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase un gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (**\$ 378.000,00**) conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de la factura y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura de seguros de accidentes personales por muerte e invalidez y médico- farmacéutico, con cargo a la siguiente partida : PRESUPUESTO AÑO 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL - JURISDICCIÓN 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – PROGRAMA 24 DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SIST. INFORMATICOS P/ORG. DEL ESTADO PROVINCIAL - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD A01 DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SIST. INFORMATICOS P/ORG. DEL ESTADO PROVINCIAL - OBJETO DEL GASTO 3.8.04. CONTRATOS ESPECIALES.....**\$ 378.000,00**

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0493 -SESyOP- 2022**

**SAN JUAN, 08 ABR. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-002215-2021, y su agregado N° 1601-002392-21, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Vega, Rosa Amalia, DNI N° 14.493.991, en su carácter de cónyuge, solicito el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Pinto, Cosme Nilamon, DNI N° 11.262.999, ocurrido el 15 de Mayo de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Vega, Rosa Amalia, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de Partida de Matrimonio, Acta N° 17, de fecha 23 de Diciembre de 1982, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 2193 - Oficina 3127 - Año 2021.

Que por Decreto N° 0767-G, de fecha 03 de Junio de 2002, se pasó a situación de Retiro Voluntario al Cabo Primero Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Pinto, Cosme Nilamon, a partir del 01 de Julio del 2002, según las disposiciones del Artículo 8° Inciso b) concordante con los Artículos 17° y 19° de la Ley N° 5.444 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que por Ley N° 7404, modificada por la Ley N° 7411, ambas de Septiembre de 2003, se produce el descongelamiento del Rubro Antigüedad a partir del 01 de Septiembre y en consecuencia se comenzó a abonar la antigüedad policial de 21 años.

Que el causante gozaba de un Retiro Voluntario, el que por error involuntario percibió con 21 años de antigüedad, siendo lo correcto 20 años de servicio policial, motivo por el cual se calcularon sumas percibidas indebidamente, teniendo en cuenta la prescripción quinquenal dispuesta por el Artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Vega, Rosa Amalia, en su carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 95% (noventa y cinco por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley N° 23.570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y Artículo 96° de la Ley 21.965.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Vega, Rosa Amalia, CUIL N° 27-14493991-9, a partir del 16 de Mayo de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 95% (noventa y cinco por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, en concordancia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y Artículo 96° de la Ley 21.965.

**ARTICULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo Primero (C.S.E.G.) Señor Pinto, Cosme Nilamon, DNI N° 11.262.999, Antigüedad Policial 20 años, monto de pensión, el 75% (setenta y cinco por ciento). Total de Asignación: \$ 70.621,46 (pesos setenta mil seiscientos veintiún con 46/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad

establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTICULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión, desde el 16 de Mayo de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Vega, Rosa Amalia, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTICULO 4°.-** Dispóngase el pago de importes devengados de retiro del Señor Pinto, Cosme Nilamon, DNI N° 11.262.999, previa compensación de sumas percibidas en forma indebida, en la persona de la Señora Vega, Rosa Amalia, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTICULO 5°.-** Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

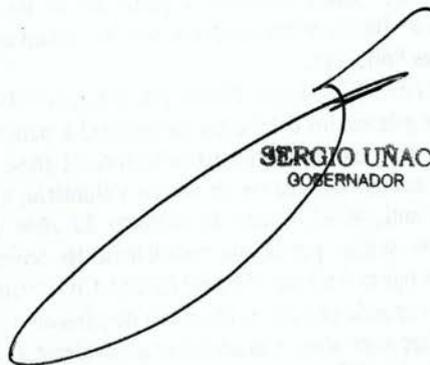
**ARTICULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0494 -SESyOP- 2022**

**SAN JUAN, 08 ABR. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-002918-2021, y su agregado N° 1601-002989-2021, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Olivera, Juana Alicia, DNI N° 06.529.635, en su carácter de cónyuge, solicito el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Soria, Luis Ángel, DNI N° 08.665.891, ocurrido el 25 de Junio de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Olivera, Juana Alicia, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 20 - Tomo N° 194 - Año 2018, de fecha 27 de Abril de 2018, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 3213 - Oficina N° 3127 - Año 2021.

Que por Decreto N° 1742-G, de fecha 24 de Septiembre de 1982, se pasó a situación de Retiro Obligatorio al Agente del Cuerpo Técnico Escalafón Oficinista de la Policía de San Juan Señor Soria, Luis Ángel, a partir del 01 de Octubre de 1982, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 156 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en concordancia con el Artículo 14 Inciso A) de la Ley 3681 de Resolución Policial y Artículo 18° Inciso C de la Ley 4553 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que el causante gozaba de un beneficio que se encontraba elevado al 100% de las características originales, correspondiendo el 75%, motivo por el cual el mismo estuvo percibiendo sumas indebidas.

Que por tratarse de un Retiro Obligatorio debe elevarse el beneficio al haber mínimo, características en base a Jerarquía Agente, Cuerpo Técnico Escalafón Oficinista, con el 100% (cien por ciento) de retiro con 1 año de rubro antigüedad policial, tiempo mínimo NO, según lo dispuesto en el Artículo 37 Inciso b) de la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Olivera, Juana Alicia, en su carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibiría el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23.570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y Artículo 96° de la Ley 24965.

Que se corresponde aplicar prescripción quinquenal, y proceder a la recuperación de las sumas percibidas indebidamente en el beneficio del causante N° 51050101980, según lo establece el Art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 33 Inciso d) de la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Olivera, Juana Alicia, CUIL N° 27-06529635-2, a partir del 26 de Junio de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que

percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, los Artículos 23° inciso a) apartado “1”, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y Artículo 96° de la Ley 24965.

**ARTICULO 2°.** - Fijase un haber inicial en base a Policía de San Juan, Jerarquía Agente (C.T.E.O.), Soria, Luis Ángel, DNI N° 08.665.891, Antigüedad Policial 1 año, monto de pensión el 75% (setenta y cinco por ciento). Total de Asignación: \$ 65.600,68 (pesos sesenta y cinco mil seiscientos con 68/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTICULO 3°.** - Dispóngase la recuperación de las sumas que fueron percibidas indebidamente por el causante, en el beneficio de retiro N° 51050101980, según lo dispuesto por el Artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 33 inciso d) de la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

**ARTICULO 4°.** - Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Olivera, Juana Alicia los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTICULO 5°.** - Disponer el pago de importes devengados de retiro del Señor Soria, Luis Ángel DNI N° 08.665.891 en la persona de la Señora Olivera, Juana Alicia detallados precedentemente los cuales estarán a cargo de ANSES.-

**ARTICULO 6°.** - Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTICULO 7°.** - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 12 ABR 2022

MIGUEL ANGEL LUNA  
Jefe Registro Disposiciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0495 -SESyOP- 2022**

**SAN JUAN, 08 ABR. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-003530-2021, y su agregado N° 206-265-09, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Castro, María Luisa, DNI N° 16.669.406, invocando su carácter de cónyuge, solicito el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Cortez, Luis Obdulio, DNI N° 16.669.476, ocurrido el 09 de Septiembre de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Castro, María Luisa con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 161 de fecha 15 de Octubre de 1982, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 61 - Tomo 93PR - Año 2021.

Que por Decreto N° 1854-MG, de fecha 05 de Diciembre de 2008, se pasó a situación de Retiro Obligatorio al Cabo del Cuerpo Técnico Escalafón Bombero de la Policía de San Juan Cortez, Luis Obdulio, a partir de la firma del mismo, según las disposiciones del Artículo 9° inciso c) y concordantes con los Artículos 17 y 19 de la Ley N° 5444 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Castro, María Luisa, en su carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23.570, aplicable por el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y Artículo 96° de la Ley 21965

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Castro, María Luisa, CUIL N° 27-16669406-5, a partir del 10 de Septiembre de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

**ARTICULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Agente (C.T.E.B.), Cortez, Luis Obdulio, DNI N° 16.669.476, Antigüedad Policial 1 año, monto de pensión, el 75% (setenta y cinco por ciento). Total de Asignación: \$ 65.849,06 (pesos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve con 06/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTICULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 10 de Septiembre de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Castro, María Luisa, los cuales estarán a cargo de ANSES.

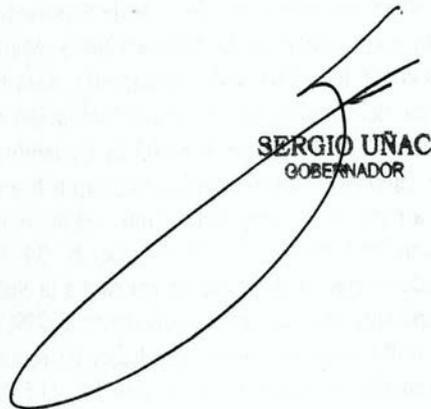
**ARTICULO 4°.-** Disponer el pago de importes devengados de retiro del Señor Cortez, Luis Obdulio, DNI N° 16.669.476 en la persona de la Señora Castro, María Luisa, previa compensación de las sumas percibidas indebidamente, detallados precedentemente los cuales estarán a cargo de ANSES.-

**ARTICULO 5°.-** Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 0501**

**MHF- 2022**

**SAN JUAN, 12 ABR. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 700-000463-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Subsecretaria de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, inicia expediente solicitando créditos o puntos.

Que los créditos o puntos solicitados serán destinados a Secretaría de Hacienda y Finanzas, Consejo Para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (COPEPJ), Tesorería General de la Provincia, Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, Dirección de Redes y Centro de Datos, y Dirección Provincial de Informática, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el Decreto Acuerdo N° 0018/14, en su Artículo 1°, crea un mecanismo de retención y redistribución de créditos o puntos destinados a las Autoridades Jurisdiccionales y a la Máxima Autoridad del Poder Ejecutivo, con el fin de asignarlos al fortalecimiento de las áreas que así lo necesiten.

Que ha tomado intervención la Secretaria de la Gestión Pública y la Secretaria General de la Gobernación.

Que han emitido informes el Servicio Jurídico de la Secretaría de la Gestión Pública y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese la reasignación de puntos o créditos a favor de los Organismos dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme al detalle de los ANEXOS I, II, III, IV, V, y VI, que forman parte de la presente norma legal con cargo a la CUENTA "MÁXIMA AUTORIDAD DEL MINISTERIO".

**ARTICULO 2°.-** Facúltase al Ministro de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos o créditos conforme al detalle de los ANEXOS I, II, III, IV, V, y VI citados precedentemente.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**MARISA S. LÓPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 12 ABR. 2022

  
**MIGUEL ÁNGEL LUNA**  
Jefe Registro de Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0502 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 12 ABR. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-003077-2021 y adjunto Expediente N° 206-413-06, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Lucero, Lucia del Carmen, DNI N°16.336.555, solicitó el beneficio de pensión para sí derivado del fallecimiento de su cónyuge, el Señor Ramírez Jofre, Víctor Edmundo, DNI N° 13.076.809, ocurrido el 19 de Mayo de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Lucero, Lucia del Carmen, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 254, Tomo N° 115, Año 1985, de fecha 13 de Diciembre de 1985 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 2292, Oficina N° 3127, Año 2021.

Que por Decreto N° 1192 -G- de fecha 03 de Agosto de 2007, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Sargento Primero Ramírez Jofre, Víctor Edmundo, del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del mismo, por encontrarse encuadrado en las prescripciones del Capítulo II Título del Retiro Obligatorio, Artículo 9°, Inciso k) en concordancia con los Artículos 19° Inciso a) y 17° de la Ley N° 5.444 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo de pensión y haberes devengados de retiro.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Lucero, Lucia del Carmen, en carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100 % (cien por ciento) de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S y Artículo 96° de la Ley N° 21.965.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acuérdesse el benefició de Pensión a la Señora Lucero, Lucia del Carmen, CUIL N° 27-16336555-9, a partir del 20 de Mayo de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100 % (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S y Artículo 96° de la Ley N° 21.965.

**ARTICULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento 1°, (C.S.E.G) Señor Ramírez Jofre, Víctor Edmundo, DNI N° 13.076.809, Antigüedad Policial 25 años, monto de pensión para la cónyuge supérstite, total de asignación: \$ 81.121,55 (pesos ochenta y un mil ciento veintiuno con 55/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTICULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 20 de Mayo de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Lucero, Lucia del Carmen, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTICULO 4°.-** Dispóngase el pago de haberes devengados de retiro del Señor Ramírez Jofre, Víctor Edmundo, en la persona de la Señora Lucero, Lucia del Carmen.

**ARTICULO 5°.-** Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

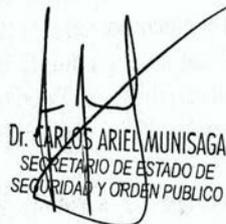
**ARTICULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

## EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**EXPTE. N ° 1124-048-E-21. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.647.440.81	2.450.510.78
V2	6.647.440.81	2.455.990.75
V3	6.643.122.83	2.455.990.75
V4	6.643.122.83	2.450.510.78

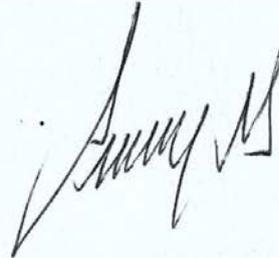
**SUPERFICIE:** 2.366.327 has.

Por Resolución N ° 119-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de ESQUIBEL DARIO ENRIQUE Y STEFAN MARIO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N\* 17-90-205169**, Propietario Tierra de los Andes S.A. CUIT N\* 30-63760499-2, Domicilio Ruta Nac. 150 s/n Dpto. Iglesia Dominio N\* 98 F\* 98 T\* 13- Iglesia año 1999. Al N\* y F\* 98 T\* 13 de Iglesia año 1999, figura a nombre de Tierras de los Andes S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, un inmueble en el Dpto. Iglesia identificado como titulo I, con una sup. Según Mensura 170.847 has. 9.503.82M2 y según titulo 263.352 has. 1.783.30M2, plano de mensura 16-17/1558-1822/98, N.C. 17-90-150140, Notas Marginales, 1) cancelación parcial por Transferencia lo que se inscribió al N\* y F\* 100 T\* 13 de Iglesia año 1999, de una sup. De 700 has. 3.19M2, según mensura y titulo correspondiente a la Fracción T, plano 16/17-1558-1822/98. 2) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N\* y F\* 07 T\* 14 de Iglesia año 1999, de las siguientes sup., Fraccion E- 390 has. 3.779.88M2, según mensura y titulo, Fraccion E-1, 5 has. 1.997.35M2, según mensura y titulo, Fraccion E-2, 5 has. 1.997.35 M2, según Mensura y titulo, Fraccion E-3, 5 has. 1.997.35 M2, según mensura y titulo, todas del plano 16/17-1558-1822/98. 3) Cancelación Parcial por transferencia lo que se inscribió al N\* y F\* 08 T\* 14 de Iglesia año 1999, de una sup. Según titulo y mensura 100 has. 755.03M2, correspondiente a la Fraccion B1 del plano 16/17-1558-1822/98. 4) Cancelación parcial por División Parcelaria lo que se inscribió al N\* y F\* 71, 72, 73, T\* 18 de Iglesia año 2004, de las siguientes sup. Fraccion A, según Mensura 25.791.469.78M2 y titulo 25.989.662.15M2 Fraccion B- según titulo y mensura 88.000M2 y Fraccion C, según titulo y mensura 22.000M2 todas del plano 17-2054/04, 5) Afectación a servidumbre Administrativa de Electro ducto s/Resolución del E.P.R.E. N\* 722 del 16 de Agosto de 2017, protocolizada al N\* y F\* 98 T\* 4 de oficios 2018- Afectando a las Fracciones C y H

///

Del plano de mensura 16-17-1558-1822/98, presentación 1000031 del 19/01/2018. 6) Cancelación parcial traslado a matrícula 17-369 y 17-370 (Ex Lote K plano de mensura 16-17-1558-1822/98), por subdivisión parcelaria presentación 1000078 del 01/02/2018. 7) cancelación parcial, traslado a Matrícula 17-444 (Integración Parcelaria Ex Lote H plano de mensura 16-17-1558-1822/98), presentación 1001110 del 10/10/2018. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 13 de Julio de 2022.



Dr. Ángel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería



A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1381-M-95.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera del Carmen S.A. Solicitando la Mensura de la Mina MIN 11, de Mineral de Oro y Cobre diseminado, en el Dpto. Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>LL</b>	<b>6.734.142.45</b>	<b>2.426.460.90</b>

<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
A	6.735.792.44	2.425.010.90
B	6.735.792.44	2.427.410.89
C	6.731.792.45	2.425.010.90
D	6.731.792.45	2.425.010.90

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94</b>					
<b>PERTENENCIA 1</b>			<b>PERTENENCIA 2</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.735.792.44	2.425.010.90	<b>1</b>	6.735.792.44	2.426.210.89
<b>2</b>	6.735.792.44	2.426.210.89	<b>2</b>	6.735.792.44	2.427.410.89
<b>3</b>	6.734.959.11	2.426.210.89	<b>3</b>	6.734.959.11	2.427.410.89
<b>4</b>	6.734.959.11	2.425.010.90	<b>4</b>	6.734.959.11	2.426.210.89
<b>SUPERFICIE.</b> 100 HAS.			<b>SUPERFICIE.</b> 100 HAS.		

<b>PERTENENCIA 3</b>			<b>PERTENENCIA 4</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>VERTICE</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>1</b>	6.734.959.11	2.425.010.90	<b>1</b>	6.734.959.11	2.426.210.89
<b>2</b>	6.734.959.11	2.426.210.89	<b>2</b>	6.734.959.11	2.427.410.89
<b>3</b>	6.734.125.78	2.426.210.89	<b>3</b>	6.734.125.78	2.427.410.89
<b>4</b>	6.734.125.78	2.425.010.90	<b>4</b>	6.734.125.78	2.426.210.89
<b>SUPERFICIE.</b> 100 HAS.			<b>SUPERFICIE.</b> 100 HAS.		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.734.125.78	2.425.010.90	1	6.734.125.78	2.426.210.89
2	6.734.125.78	2.426.210.89	2	6.734.125.78	2.427.410.89
3	6.733.292.45	2.426.210.89	3	6.733.292.45	2.427.410.89
4	6.733.292.45	2.425.010.90	4	6.733.292.45	2.426.210.89
<b>SUPERFICIE.</b> 100 HAS.			<b>SUPERFICIE.</b> 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.733.292.45	2.425.010.90	1	6.733.292.45	2.462.210.89
2	6.733.292.45	2.426.210.89	2	6.733.292.45	2.427.410.89
3	6.732.459.12	2.426.210.89	3	6.732.459.12	2.427.410.88
4	6.732.459.12	2.425.010.90	4	6.732.459.12	2.426.210.89
<b>SUPERFICIE.</b> 100 HAS.			<b>SUPERFICIE.</b> 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.732.459.12	2.425.010.90	1	6.732.459.12	2.426.210.89
2	6.732.459.12	2.426.210.89	2	6.732.459.12	2.427.410.88
3	6.731.792.45	2.426.210.89	3	6.731.792.45	2.425.010.90
4	6.731.792.45	2.425.010.90	4	6.731.792.45	2.426.210.89
<b>SUPERFICIE.</b> 80 HAS.			<b>SUPERFICIE.</b> 80 HAS.		

**AREA COMPRENDIDA.** 960 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 10 pertenencias consignadas en fs. 135/136, y Labor Legal denunciada a fs. 135 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Además, Los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos números de Expte. son 1151-B-96 (NATALIA), y lo Cateos Expte. N\* 425272-A-2000, 1124000409-2020, 229-M-95, El Cateo 124-M-04 (C-21) esta dentro de la propiedad, La servidumbre de Camino Expte. 194002-C-81.

Por Resolución N\* 82-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería, a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 03 de Junio de 2.022.



*[Handwritten Signature]*  
 Ing. Eduardo E. Balmaceda  
 Presidente del Consejo Minero  
 MINISTERIO DE MINERÍA  
 A/C Secretaría Técnica  
 MINISTERIO DE MINERÍA

## LICITACIONES

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022  
EXPT E N° 600-002117-2022 RESOLUCIÓN N° 1757 MDHYS-22

**OBJETO:** COMPRA DE JUGUETES, GOLOSINAS, AZUCAR, CACAO, HARINA Y LECHE.

**DESTINO:** DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL MES DE LAS INFANCIAS QUE SE REALIZARA EN EL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 100.000,00 (SON PESOS CIEN MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 99.778.150,00 (SON PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 02 de AGOSTO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 20.806 Julio 19/21 \$ 1.020.-

**POLICIA DE SAN JUAN****TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES 04 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2.022 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE CINCO (05) MOVILIDADES TIPO CAMIONETA DE TRACCIÓN SIMPLE 4X2 Y CINCO(05) DE TRACCIÓN DOBLE 4X4, SOLICITADAS POR DIVISIÓN AUTOMOTORES D-4; Y DOS (02) MOVILIDADES AUTOBOMBA, DE ACCIÓN RÁPIDA DE USO FORESTAL, MONTADAS EN CAMIONETAS 4X4, DE 2.700 CC. O MÁS, CABINA DOBLE PARA TRASLADO DE PERSONAL, CON TANQUE DE CAPACIDAD 650 LITROS O MÁS, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN BOMBEROS D-9 DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, EN HORARIO DE 08.00 A 13.00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 27/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL. SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACION Nº 27/2.022: (\$ 187.735.550,00)



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022.**

**Expte. N° 4220-DS-2022**

**OBJETO: “ADQUISICION DE JUGUETES DESTINADOS A FESTEJOS DEL DIA DEL NIÑO”**

**FECHA APERTURA: 29 DE JULIO de 2022 a la hora 10:00. -**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.944.080,00**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00**

**VENTA: Tesorería Municipal**

Sin otro particular le saludo atte.-



  
C.P.N. VESICA P. MIRANDA ARCE  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

MINISTERIO DE  
PRODUCCIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO**LLAMADO A LICITACION  
REPUBLICA ARGENTINA****Proyecto: Mejora de la red de riego del Valle de  
Jáchal – Canal del Alto****Préstamo BIRF 8867 – AR****LPN MEJORA DE LA RED DE RIEGO DEL  
VALLE DE JACHAL-CANAL DEL ALTO****AR-UCAR-216721-CW-RFB**

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato “Mejora de la red de riego del Valle de Jáchal-Canal del Alto AR-UCAR-216721-CW-RFB”.
2. El costo estimado de la obra es de Pesos doscientos ochenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil treinta y siete con veinte centavos (\$287.142.037,20) y tiene un plazo estimado de ejecución de 12 (doce) meses.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Solicitud de Ofertas (SDO) con Enfoque Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.
4. El Documento de Solicitud de Ofertas deberá ser recabado en la dirección indicada al final de este Llamado, en horario de trabajo de 8am a 13hs o solicitados al correo electrónico [epda@sanjuan.gov.ar](mailto:epda@sanjuan.gov.ar) a partir del día 18/07/2022. El Documento también podrá ser descargado del portal de la Oficina Nacional de Contrataciones (<https://comprar.gob.ar/>) código 334/2-0070-LPU22 y en los portales de la provincia <https://produccion.sanjuan.gob.ar/> y <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>
5. **Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo hasta las 9am del día 18/08/2022.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán el día 18/08/2022 a las 10.00 hs. en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más abajo. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Póliza de Caucción por un monto de \$2.900.000 (pesos dos millones novecientos mil).
6. La dirección referida arriba es:

Unidad Ejecutora Central Provincial de Proyectos Agropecuarios. Ministerio de Producción y Desarrollo Económico. Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste. 4º Piso- Núcleo 5. Edificio Centro Cívico – Capital -San Juan. Teléfono: 264-4305481.



LICITACION PÚBLICA NRO. 02 /2022  
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

**OBJETO:** “ADQUISICION DE 218 (DOSCIENTAS DIECIOCHO) COLUMNAS METALICAS SIMPLES Y 12 (DOCE) DOBLE ESTRUCTURA TELESCÓPICAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LAS RUTAS PROVINCIALES Y CALLES MUNICIPALES EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL.”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIESEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$14.316.210,00).-

**VENTA DE PLIEGOS:** Tesorería Municipal ubicada calle San Martín Nro. 622, San José de Jáchal, en horario de 8 a 12.00 hs. hacienda @ municipiodejachal.gov.ar

**CONSULTAS:** Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Jáchal, sita en Av. Perón y Vicuña Larraín, en horario de 8 a 12.00 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** CUATRO MIL PESOS CON 00/100 (\$4.000,00) (Valor no reembolsable)

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** Martes 02 de Agosto de 2022, a las 12.00 hs. En sala de reuniones del Edificio Municipal, Calle San Martín 622 San José de Jáchal, Provincia de San Juan.-



Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Jáchal. The stamp includes the text 'CPN. ANTONIO J. VEGA' and 'MUNICIPALIDAD DE JACHAL'.

**“EXPEDIENTE N° 802-001290-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0736-HPDGR-2022

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN-HEMODYNAMIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 26/07/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 8.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$18.000.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*J.P.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000440-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0743-HPDGR-2022

**OBJETO:** INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN ECOGRAFO DOPPLER COLOR PORTATIL PEDIATRICO NEONATAL, CON DESTINO AL SERVICIO DE NEONATOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 26/07/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$7.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$7.625.750,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://licitaciones.sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.  
J.P.*

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022**  
**EXPEDIENTE N° 500-000416-2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 13/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 28 de julio del 2022, a las 09:30 horas, para la “Contratación del Servicio de Urgencias/Emergencias de Instalaciones de Gas en los Establecimientos Educativos y Edificios Públicos de la Provincia de San Juan”, a cargo de la Dirección PROVINCIAL REDES DE GAS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO; a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicado en calle España 50 (sur), Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 01-SOySP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.525.000,00 IVA INCLUIDO

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial Redes de Gas, ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso, núcleo 6, el día 28 de julio del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321.

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA L.O.P. N.º 03/2022**  
**EXPEDIENTE N.º 500-000529-2022**

Llámesese a Licitación Pública L.O.P. N°03/2022 (Ley N° 128-A) para el día 28 de julio, a las 09:00 horas, para la “**MANTENIMIENTO DEL AREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DE AV. CIRCUNVALACION Y ACCESO SUR**” a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°500-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 468.086.006,99.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5 el día 28 de julio del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305466

## **RAZÓN SOCIAL**

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N°31283 “CEREALES S.A. S/DIRECTORIO”, ordena publicar por un día, el Directorio de Cereales S.A., resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 29.04.2022, designando como: Directora Titular: Presidente: a la Sra. María Dolores Sánchez, D.N.I. 10.031.082 y Directora Suplente: a la Sra. Sabrina Beatríz Borbore, D.N.I. 29.012.449, por el periodo 01.07.2022 al 30.06.2025.

San Juan, 13 de julio de 2022.-



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
- FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31401 caratulados "REIMS S.A. s/ Inscripción de Directorio", se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10: Con fecha 10 de junio de 2022 se realizó el acta de Asamblea Ordinaria unánime de Accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Daniel Orlando Pérez DNI N° 20.655.151; CUIT N° 20-20655151-9, Director suplente: Eduardo Rubio DNI N° 14.609.771; CUIT N° 20-14609771-6. CUIT de la Sociedad: 30-70955773-0.

Por acta de fecha 02 de marzo de 2020 de modificó el domicilio de la sede social fijando el mismo en Santa Fé 416 este, PB, oficina A, torre norte, Capital, San Juan.

San Juan, 14/07/2022.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.  
FIRMA AUTORIZADA

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43.384 "ALANIZ, JULIO BARBARITO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ALANIZ, JULIO BARBARITO D.N.I. N° 16.504.396. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 23 de junio de 2022.-



Dr. Gustavo Marcelo Berreia  
PROSECRETARIO

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RIOS ALICIA ESTHER DNI N°: 12.450.157**, en autos N° 181816, caratulados: "RIOS ALICIA ESTHER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

IMPRESA FIDUCIARIA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.648 Julio 15/19 \$ 100.-

**- - EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAUL OMAR REINA, D.N.I. N°: 8563421**, en autos N° 182307, caratulados: "REINA RAUL OMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

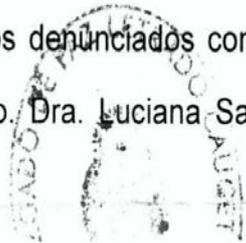
SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.647 Julio 15/19 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35645-B, caratulados: "ALVAREZ PEDRO ADOLFO Y PAREDES MARTINA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de junio de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza } Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 80.653 Julio 15/19 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	2.650,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>2.650,00</b>

18-07-22